



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

**1ª SECCIÓN**

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLXVIII - Nº 80  
CORDOBA, (R.A.), JUEVES 31 DE MAYO DE 2012

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

## Modifican Procedimiento para el control y autorización de los DUEE tipo Fondo Permanente Intervención Orden de Entrega

**Resolución Nº 11**

Córdoba, 28 de mayo de 2012

VISTO: El expediente Nº 0039-046715/2012 y la Resolución Nº 06/2012 de la Contaduría General de la Provincia.

Y CONSIDERANDO: Que la mencionada Resolución 06/2012 determina los controles formales necesarios previos a la autorización de los DUEE tipo Fondo Permanente Intervención Orden de Entrega por parte de esta Contaduría General de la Provincia.

Que atento lo normado por la Resolución 04/2011 del Ministerio de Finanzas, donde se dispone que el Departamento de Despacho dependiente de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales debe comunicar a las áreas pertinentes el dictado de los distintos Actos Administrativos de alcance general emanados de funcionarios del ámbito de dicha cartera, -los que se encuentran publicados en la página Web de legales-, se considera oportuno y conveniente tomar dicha publicación como medio de comunicación, sin la necesidad de su impresión e incorporación al expediente administrativo.

Que en dicho sentido, busca dar estricto cumplimiento a lo normado por el Sr. Ministro de Finanzas en su Resolución 201/2010 por la cual instruye a todas las Reparticiones dependientes de este Ministerio para que adopten medidas tendientes al uso racional y responsable de papel en el ámbito de cada una de las mismas.

Que asimismo, se considera oportuno conveniente y necesario, realizar algunas adecuaciones terminológicas al procedimiento aprobado, a los efectos de evitar interpretaciones diversas y unificar criterios de aplicación.

Que el Artículo 108 de la Ley Nº 9086 establece que cuando las Unidades Rectoras Centrales y el Órgano Coordinador se expidan haciendo uso de su potestad normativa, dichas normas serán de aplicación obligatoria para toda la Hacienda Pública.

Por ello, y lo dispuesto por Resolución Nº 04/2011 de la Secretaría de Administración Financiera, y el Art. 108 de la Ley Nº 9086 de Administración Financiera:

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el "Procedimiento para el control y

autorización de los DUEE tipo Fondo Permanente Intervención Orden de Entrega" aprobado mediante Resolución 006/2012 que quedará redactado de la siguiente manera:

### ANEXO ÚNICO PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL Y AUTORIZACIÓN DE LAS INTERVENCIONES ORDEN DE ENTREGA

Previo a la autorización de los DUEE tipo Fondo Permanente Intervención Orden de Entrega, se deberá controlar lo siguiente:

- 1) ORDEN DE ENTREGA DE CREACIÓN: Se deberá controlar:
  - a) Que sea la primera Orden de Entrega y que se encuentre asociada a la primera Intervención del DUEE de Fondo Permanente.
  - b) Que se encuentre emitida la Resolución o Acto Administrativo de creación del Fondo Permanente en cuestión, la que deberá estar publicada en la página Web <http://legales.cba.gov.ar/> o la que en el futuro la reemplace. Si la publicación aun no ha sido realizada, deberá adjuntarse copia del Acto Administrativo para la autorización de la Orden de Entrega.
  - c) Que la fecha de la Intervención sea posterior a la fecha de emisión del Acto Administrativo.
  - d) Que el monto de la Intervención tipo Orden de Entrega sea menor o igual al monto autorizado por la Resolución o Acto Administrativo de creación.
  - e) En el caso de tratarse de Cuentas Especiales y/o Recursos Afectados, además se deberá controlar:
    - a. Que se adjunte al expediente copia del extracto bancario actualizado de la/s cuenta/s que alimentan el Fondo Permanente. Dicha copia deberá estar debidamente suscripta por autoridad competente, donde se acredite disponibilidad de fondos.
    - b. Que exista saldo en el libro Banco respectivo que se emite mediante el SUAF.
    - c. Que la/s cuenta/s del extracto bancario coincida/n con la/s cuenta/s asociadas a la Orden de Entrega.

- 2) ORDEN DE ENTREGA DE REPOSICIÓN: Se deberá controlar:
  - a) Que el monto de la Intervención tipo Orden de Entrega sea menor o igual al monto autorizado por la Resolución o Acto Administrativo de creación y sus modificatorias.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

**Resolución Nº 10**

Córdoba, 18 de mayo de 2012

VISTO: El expediente Nº 0463-046826/2012, del registro del Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 9187 establece en su Anexo Único que el Poder Ejecutivo podrá establecer regímenes de incentivo para el personal, basado en procedimientos de evaluación, medición de rendimiento, calificación y mérito.

Que el artículo 17 del Decreto Nº 1616/04 reglamentario de la citada Ley establece que la calificación por mérito para el personal de la Dirección de Policía Fiscal se realizará semestralmente, con los parámetros, formalidades y condiciones que establezca esta Secretaría, conforme las facultades otorgadas por el artículo 16 del mencionado Decreto.

Que por Resolución Nº 014/09 de esta Secretaría se dispuso oportunamente que la calificación del Director de Policía Fiscal sería efectuada por el titular de esta Secretaría, a los fines de la distribución del régimen de incentivo fijado en el Artículo 14 del Decreto Nº 1616/04.

Que por Decreto Nº 2833/11 se adecuó el organigrama de la citada Dirección quedando conformada con una Dirección y dos Subdirecciones: de Operaciones y de Planificación y Control, cuyos titulares deberán ser calificados por esta Secretaría a los mismos fines previstos en el párrafo anterior.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo previsto por Ley Nº 9187 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 262/12

EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que a los fines de la distribución del Régimen de Incentivo fijado en el Artículo 14 del Decreto Nº 1616/04, la calificación de los Subdirectores de Operaciones y de Planificación y Control de la Dirección de Policía Fiscal, será efectuada por el titular de esta Secretaría.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. LUIS DOMINGUEZ  
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Envíenos su publicación por MAIL a: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)  
[boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: [www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)

SUMARIO

**PRIMERA SECCIÓN**

GOBIERNO ..... PÁGS. 1 A 4

**SEGUNDA SECCIÓN**

JUDICIALES ..... PÁGS. 5 A 30

**TERCERA SECCIÓN**

CIVILES Y COMERCIALES ..... PÁGS. 31 A 39

**CUARTA SECCIÓN**

OFICIALES Y LICITACIONES .... PÁGS. 39 A 48

VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN Nº 11

## Modifican...

b) En el caso de tratarse de Cuentas Especiales y/o Recursos Afectados, además se deberá controlar:

a. Que se adjunte al expediente copia del extracto bancario actualizado de la/s cuenta/s que alimentan el Fondo Permanente. Dicha copia deberá estar debidamente suscripta por autoridad competente, donde se acredite disponibilidad de fondos.

b. Que exista saldo en el libro Banco respectivo que se emite mediante el SUAF.

c. Que la/s cuenta/s del extracto bancario coincida/n con la/s cuenta/s asociadas a la Orden de Entrega.

c) Que la Orden de Entrega de Reposición se encuentre asociada a una o varias rendiciones de cuentas, y éstas últimas estén asociadas a una Intervención tipo Rendición de Cuentas del mismo DUEE y en estado enviado a visar en el SUAF.

d) Que obre en el expediente constancia de presentación y recepción de la Rendición de Cuentas correspondiente por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Dicha constancia deberá ser original o copia debidamente certificada y contener como mínimo los siguientes datos: Jurisdicción, Unidad Administrativa, número de Rendición de Cuentas, letra del Fondo Permanente a la que pertenece, Número de DUEE, número de Intervención e importe.

e) Que el monto de la Orden de Entrega no supere el saldo del monto total a reponer en la/s rendición/es que tenga asociadas.

3) ORDEN DE ENTREGA DE ANTICIPO: Se deberá controlar:

a) Que se trate de la primera y única Orden de Entrega de Anticipo del Ejercicio y que se encuentre asociada a la primera Intervención del DUEE.

b) Que el monto de la Orden de Entrega no supere el 50 % del monto total asignado al respectivo Fondo Permanente.

c) Corroborar que el saldo contable del ejercicio anterior sumado a la Orden de Entrega de Anticipo, no supere el monto total asignado al Fondo Permanente. En caso de verificarse dicho supuesto, deberá obrar en el expediente nota suscripta por parte del Director de Administración donde informe las causas y su correspondiente regularización.

d) En el caso de tratarse de Cuentas Especiales y/o Recursos Afectados, además se deberá controlar:

a. Que se adjunte al expediente copia del extracto bancario actualizado de la/s cuenta/s que alimentan el Fondo Permanente. Dicha copia deberá estar debidamente suscripta por autoridad competente, donde se acredite disponibilidad de fondos.

b. Que exista saldo en el libro Banco respectivo que se emite mediante el SUAF.

c. Que la/s cuenta/s del extracto bancario coincida/n con la/s cuenta/s asociadas a la Orden de Entrega.

4) ORDEN DE ENTREGA DE TRANSFERENCIA: Se deberá controlar:

a) Que sea la primera o segunda Orden de Entrega del Ejercicio y que se encuentre asociada a la primera o segunda Intervención del DUEE.

b) Que la Intervención a la que está asociada este tipo de Orden de Entrega se incorpore al expediente de Cierre de Ejercicio que se remite al área de Ejecución de Presupuesto.

c) Que en el expediente de Cierre de Ejercicio obre constancia de presentación y recepción de la última rendición y Cierre anual del Fondo Permanente ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia. Dicha constancia deberá ser original o copia debidamente certificada y contener como mínimo los siguientes datos: Jurisdicción, Unidad Administrativa, número de Rendición de Cuentas, letra del Fondo Permanente a la que pertenece, Número de DUEE, número de Intervención e importe.

d) Que obre en el expediente de Cierre de Ejercicio reporte de Balance 3TC de la última Rendición de Cuentas obtenido mediante SUAF (4 copias), y que el monto del saldo contable del mismo coincida con el monto de la Orden de Entrega de Transferencia.

5) ORDEN DE ENTREGA DE INTEGRACIÓN: Se deberá controlar:

a) Que la Orden de Entrega de Transferencia mas la Orden de Entrega de Anticipo mas la Orden de Entrega de Integración, no superen el monto total asignado al Fondo Permanente.

b) En caso que la Orden de Entrega de Integración sea utilizada para ampliar el monto total del Fondo Permanente, se deberá controlar que se encuentre emitida la Resolución o Acto Administrativo de ampliación del Fondo Permanente en cuestión, la que deberá estar publicada en la página Web <http://legales.cba.gov.ar/> o la que en el futuro la reemplace. Si la publicación aun no ha sido realizada, deberá adjuntarse copia del Acto Administrativo para la autorización de la Orden de Entrega.

c) En el caso de tratarse de Cuentas Especiales y/o Recursos Afectados, además se deberá controlar:

a. Que se adjunte al expediente copia del extracto bancario actualizado de la/s cuenta/s que alimentan el Fondo Permanente. Dicha copia deberá estar debidamente suscripta por autoridad competente, donde se acredite disponibilidad de fondos.

b. Que exista saldo en el libro Banco respectivo que se emite mediante el SUAF.

c. Que la/s cuenta/s del extracto bancario coincida/n con la/s cuenta/s asociadas a la Orden de Entrega.

6) ORDEN DE ENTREGA DE DEVOLUCIÓN DE FONDOS: Se deberá controlar:

a) Que exista Resolución Fundada por el Director de Administración en donde se expliquen los motivos de la misma.

b) Que el monto de la Orden de Entrega sea igual a la diferencia entre el monto total del Fondo Permanente y la suma de la Orden de Entrega de Anticipo más la Orden de Entrega de Transferencia.

c) En los casos que se use este tipo de Orden de Entrega para el cierre definitivo del Fondo Permanente, se deberá controlar que el saldo contable del mismo sea igual a cero.

Para todos los casos establecidos en la presente Resolución se deberá considerar:

1) Que al momento de autorizar una Intervención tipo Orden de Entrega, deberá controlarse la correlatividad de las Órdenes de Entrega, debiendo el Servicio Administrativo incorporar al expediente aquellas que se encuentren en estado Anulado por triplicado en formato A5 o ecológico, a fines de corroborar que la numeración sea la correcta.

2) Que el DUEE tipo Fondo Permanente Intervención Orden de Entrega, se encuentre en estado enviado a visar en el SUAF.

3) Que en el expediente administrativo respectivo, obren cuatro (4) copias de la Intervención en cuestión en formato A5 o ecológico.

4) Que inmediatamente de autorizada la Intervención, se comunique dicha aprobación y los datos relevantes al Tribunal de Cuentas de la Provincia. La mencionada comunicación se efectuará vía mail a la dirección de correo [otribunal@tcpcordoba.gov.ar](mailto:otribunal@tcpcordoba.gov.ar) o a la que en el futuro el Tribunal de Cuentas establezca, sin perjuicio de la elevación formal del expediente respectivo con los antecedentes del caso.

Todo otro control que la Contaduría General de la Provincia estime pertinente.

**ARTÍCULO 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público, a todos los Servicios Administrativos que componen la Administración General Centralizada y al Tribunal de Cuentas de la Provincia; publíquese y archívese.

CRA. MIRIAM B. FRONTERA  
CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

## MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

### Resolución Nº 50

Córdoba, 23 de mayo de 2012

**VISTO:** El Expediente Nº 0423-090978/2012 del Registro del Ministerio Jefatura de Gabinete.

**Y CONSIDERANDO:** Que en las presentes actuaciones se tramita la renuncia presentada por el señor Carlos Alberto PARINI, a su cargo de planta permanente Administrativo A-4 (16-004), dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Que a fojas 3 de autos obra la renuncia referida.

Que de la situación de revista elaborada por la Dirección de Recursos Humanos, surge que el agente ha prestado servicios bajo la órbita del Ministerio Jefatura de Gabinete, en el cargo Administrativo A-4 (16-004), de la planta permanente, con ingreso fechado el 15 de abril de 2003, que no registra suspensiones, sumarios ni traba de medidas cautelares sobre sus salarios y que ha hecho uso de licencias sin goce de haberes.

Por ello, lo prescripto por el art. 61 ss. y cc. de la Ley 7233, y el art. 1° inc. 1 del Decreto Nº 2689/2011, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio Jefatura de Gabinete bajo el Nro. 77/12;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** ACEPTASE la renuncia presentada por el señor Carlos Alberto PARINI (D.N.I. Nº 21.101.368), al cargo de Planta

Permanente Administrativo A-4 (16-004) del Ministerio Jefatura de Gabinete, a partir del 13 de abril de 2012.

**ARTÍCULO 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección de Jurisdicción de Recursos

Humanos del Ministerio Jefatura de Gabinete, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ  
MINISTRO JEFE DE GABINETE

## PODER EJECUTIVO

### Decreto Nº 192

Córdoba, 26 de marzo de 2012

**VISTO:** El expediente Nº 0334-076794/200/R5 del registro de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento - Sociedad de Economía Mixta (ACIF).

**Y CONSIDERANDO:** Que en las presentes actuaciones se gestiona la autorización de la cesión de la participación de la Empresa Britos S.A. a favor de las empresas CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A. e IECSA S.A., que conforman la Unión Transitoria de empresas "CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A. - BRITOS S.A. - IECSA S.A. - UNION

TRANSITORIA DE EMPRESAS", adjudicataria de la Licitación Pública Internacional Nº 01/2008, para la contratación del Proyecto Ejecutivo, Provisión de Materiales y Construcción de las Obras de Infraestructura para la Gasificación por Ductos de los Sistemas Regionales Centro, Sur y Ruta 2 de la Provincia de Córdoba.

Que el llamado a Licitación Pública Internacional fue autorizado por Decreto Nº 1256/08 y convocada por Resolución Nº 286/08, de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento SEM (ACIF), para la ejecución de la obra de referencia.

Que mediante Decreto Nº 740/09 se aprobó el financiamiento ofrecido por CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A. - IECSA S.A. - BRITOS S.A. (U.T.E. en formación, y se instruyo a la ACIF-SEM para adjudicar a dicho agrupamiento

empresarial la contratación de los trabajos del proyecto, lo que se concretó a través de la Resolución ACIF Nº 199/09.

Que el Gerente de Proyectos de la UTE, solicita la aprobación respecto de la cesión de participación en "CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A. - BRITOS S.A. e IECSA S.A. - Unión Transitoria de Empresas", de BRITOS S.A. favor de las restantes empresas, acompañándose la documentación social pertinente, aclarando asimismo que la cesión no importa modificación alguna en la Dirección Técnica de la Obra.

Que analizada la solicitud efectuada, no se encuentran impedimentos para autorizar la cesión, ello teniendo en cuenta el porcentaje de participación de BRITOS S.A. en la UTE (3%) y encontrándose debidamente acreditado de conformidad con el

informe elaborado por la Unidad Ejecutora y de Gerenciamiento de Obras de la Secretaría de Desarrollo Energético del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía, que tanto la capacidad técnica y los antecedentes de las obras realizadas, considerados por la Comisión de Evaluación de las Ofertas al momento de la adjudicación de la obra, pertenecían a las dos empresas restantes que seguirán formando parte de la UTE, esto es CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A. e IECSA S.A., todo de conformidad a lo dispuesto en el art. 12 del Pliego de Condiciones que rigió la Licitación Pública Internacional N° 01/2008, no alterándose en consecuencia los parámetros evaluados oportunamente.

Que asimismo se encuentra cumplimentadas las condiciones establecidas en el Art. 93 del Pliego General de Condiciones – Decreto N° 4758/77 – para la transferencia de un contrato de obra.

Por ello, las normas citadas, lo dispuesto por la Cláusula Décimo Quinta del Contrato de Constitución de la UTE "CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A. – BRITOS S.A. – IECSA S.A., y lo indicado en el Art. 15 del Pliego de Condiciones, aprobadas por Resolución ACIF N° 286/08, lo dictaminado por el Departamento Jurídico Institucional de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento – Sociedad de Economía Mixta con el N° 015/2012, por Fiscalía de Estado bajo el N° 175/2012 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTICULO 1.-** AUTORIZASE la cesión de la participación de la empresa BRITOS S.A. a favor de las empresas CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A. e IECSA S.A. en la Unión Transitoria de Empresas "CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ – BRITOS S.A. – IECSA S.A. – UTE", adjudicataria de la Licitación Pública Internacional N° 01/2008, para la contratación del Proyecto Ejecutivo, Provisión de Materiales y Construcción de las Obras de Infraestructura para la Gasificación por Ductos de los Sistemas Regionales Centro, Sur y Ruta 2 de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

**ARTICULO 2°.-** FACULTASE a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento SEM, a suscribir la Addenda contractual, previa evaluación de los organismos técnicos competentes de la necesidad de constituir garantía de ejecución de obra adicional por parte de las cesionarias.

**ARTÍCULO 3°.-** EL presente decreto será refrendado por los Sres. Ministro de Agua, Ambiente y Energía, de Planificación, Inversión y Financiamiento y Fiscal de Estado.

**ARTICULO 4.-** PROTOCOLICESE, comuníquese, dese intervención a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento SEM, a sus efectos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

Dr. HÉCTOR JOSÉ PAGLIA  
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y  
FINANCIAMIENTO

Cr. MANUEL FERNANDO CALVO  
MINISTRO DE AGUA,  
AMBIENTE Y ENERGÍA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

#### Decreto N° 193

Córdoba, 26 de marzo de 2012

**VISTO:** El expediente N° 0334-076810/2008/R3, del registro de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento - Sociedad de Economía Mixta (ACIF).

**Y CONSIDERANDO:** Que en las presentes actuaciones se gestiona la autorización de la cesión de la participación de la Empresa Britos S.A. a favor de las empresas CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A. e IECSA S.A., que conforman la Unión Transitoria de Empresas "CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A. – BRITOS S.A. – IECSA S.A. -UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS", adjudicataria de la Licitación Pública Internacional N° 06/2008, para la contratación del Proyecto Ejecutivo, Provisión de Materiales y Construcción de las Obras de Infraestructura para la Gasificación por Ductos de los Sistemas Regionales Norte y Este de la Provincia de Córdoba.

Que el llamado a Licitación Pública Internacional fue autorizado por Decreto N° 1397/08 y convocada por Resolución N° 295/08, de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento SEM (ACIF), para la ejecución de la obra de referencia.

Que mediante Decreto N° 739/09 se aprobó el financiamiento ofrecido por CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A. – IECSA S.A. – BRITOS S.A. - U.T.E. en formación, y se instruyó a la ACIF-SEM para adjudicar a dicho agrupamiento empresarial la contratación de los trabajos del proyecto, lo que se concretó a través de la Resolución ACIF N° 100/09.

Que los apoderados de las firmas CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ –S.A., – BRITOS S.A. – IECSA S.A. (UTE), solicitan la la aprobación respecto de la cesión de participación en "CONTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A. y de BRITOS S.A. e IECSA S.A. –Unión Transitoria de Empresas", de BRITOS S.A. a favor de las restantes empresas, acompañándose

la documentación social pertinente.

Que analizada la solicitud efectuada, no se encuentran impedimentos para autorizar la cesión, ello teniendo en cuenta el porcentaje de participación de BRITOS S.A. en la UTE (3%) y encontrándose debidamente acreditado de conformidad con el informe elaborado por la Unidad Ejecutora y de Gerenciamiento de Obras de la Secretaría de Desarrollo Energético del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía, que tanto la capacidad técnica y los antecedentes de las obras realizadas, considerados por la Comisión de Evaluación de las Ofertas al momento de la adjudicación de la obra, pertenecían a las dos empresas restantes que seguirán formando parte de la UTE, esto es CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A. e IECSA S.A., todo de conformidad a lo dispuesto en el art. 12 del Pliego de Condiciones que rigió la Licitación Pública Internacional N° 06/2008, no alterándose en consecuencia los parámetros evaluados oportunamente.

Que asimismo se encuentran cumplimentadas las condiciones establecidas en el Art. 93 del Pliego General de Condiciones – Decreto N° 4758/77 – para la transferencia de un contrato de obra.

Por ello las normas citadas, lo dispuesto por la Cláusula Décimo Quinta del Contrato de Constitución de la UTE CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A. – BRITOS S.A. – IECSA S.A., y lo indicado en el Art. 15 del Pliego de Condiciones, aprobado por Resolución ACIF N° 295/08, lo dictaminado por el Departamento Jurídico Institucional de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento – Sociedad de Economía Mixta con el N° 016/2012, por Fiscalía de Estado bajo el N° 174/2012 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTICULO 1.-** AUTORIZASE la cesión de la participación de la empresa BRITOS S.A. a

favor de las empresas CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A. e IECSA S.A. en la Unión Transitoria de Empresas "CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ – BRITOS S.A. – IECSA S.A. – UTE", adjudicataria de la Licitación Pública Internacional N° 06/2008, para la contratación del Proyecto Ejecutivo, Provisión de Materiales y Construcción de las Obras de Infraestructura para la Gasificación por Ductos de los Sistemas Regionales Norte y Este de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

**ARTICULO 2°.-** FACULTASE a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta, a suscribir la Addenda contractual, previa evaluación por parte de los organismos técnicos competentes de la necesidad de constituir garantía de ejecución de obra adicional por parte de las cesionarias.

**ARTÍCULO 3°.-** EL presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Agua, Ambiente y Energía, de Planificación, Inversión y Financiamiento y Fiscal de Estado.

**ARTICULO 4.-** PROTOCOLICESE, comuníquese, dese intervención a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento SEM, a sus efectos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

Dr. HÉCTOR JOSÉ PAGLIA  
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y  
FINANCIAMIENTO

Cr. MANUEL FERNANDO CALVO  
MINISTRO DE AGUA,  
AMBIENTE Y ENERGÍA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

#### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

#### Resolución N° 28

Córdoba, 3 de mayo de 2012

Expediente N° 0135-026826/12.-

**VISTO:** este expediente en el que obra la Resolución N° 016 de fecha 10 de abril de 2012 de este Ministerio por la cual se autorizó al Director General de Vivienda a suscribir con los representantes de las empresas contratistas cuyo reclamo consta en autos, una nueva Addenda de las Actas Acuerdo de Redeterminación de Precios y de los Contratos Reconvertidos obrantes en los Expedientes Nros.: 0135-023194/09, 0135-023201/09, 0135-023200/09, 0135-023135/09, 0135-023210/09 y 0135-023195/09 aplicando lo dispuesto por el Decreto Nacional N° 1295/02.

**Y CONSIDERANDO:** Que a fs. 18 el señor Director de Jurisdicción Técnica informa que habiéndose detectado un error de tipeo involuntario en el número del expediente reconvertido para la obra: "Marquez II 240 Viviendas", el cual debe decir 0135-023195/09 en lugar de 0135-023196/09, corresponde en esta instancia rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 016/12 obrante a fs. 17 de autos.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 96/12,

#### EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 016 de fecha 10/04/12 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- AUTORIZAR al Director General de Vivienda a suscribir con los representantes de las empresas contratistas cuyo reclamo consta en autos, una nueva Addenda de las Actas Acuerdo de Redeterminación de Precios y de los Contratos Reconvertidos obrantes en los Expedientes Nros.: 0135-023194/09, 0135-023201/09, 0135-023200/09, 0135-023135/09, 0135-023210/09 y 0135-023195/09 aplicando lo dispuesto por el Decreto Nacional N° 1295/02".

**ARTÍCULO 2°.-** PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección General de Vivienda a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

### Resoluciones Sintetizadas

#### MINISTERIO DE FINANZAS

**RESOLUCION N° 174. 15 MAY 2012.** Según Expediente N° 0039-046834/2012 MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. REUBICAR

por traslado definitivo, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente Pola Nancy Guevara (D.N.I. N° 17.575.763 – Clase 1966), Legajo Personal N° 2-17.575.763, cargo Técnico General T-7 (15 007) en el Programa 153, Subprograma 1 (Catastro Provincial – Actividades Comunes) debiendo cesar desde igual fecha en el actual cargo del citado agrupamiento y categoría del Programa 160 (Contaduría General) ambos dependientes de esta Jurisdicción 1.15- Ministerio de Finanzas.

**RESOLUCION N° 176. 15 MAY 2012.** Según Expediente N° 0182-029462/2012 **AMPLIAR** el Fondo Permanente "M" – **SEGURIDAD VIAL Y PREVENCIÓN – CUENTA ESPECIAL LEY 8560**, de la Policía de la Provincia de Córdoba, creado por Resolución Ministerial N° 048/07 y modificado por Resoluciones N° 340/08, 123/09 y 430/10, hasta la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000.-), con límite por cada pago hasta doscientos cincuenta (250) veces el índice uno (1) previsto por el Artículo 13 de la Ley N° 5901 (T.O. Ley N° 6300) del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo de la citada Institución.

**RESOLUCION N° 178. 21 MAY 2012.** Según Expediente N° 0416-000249/2012. **AMPLIAR** el Fondo Permanente "B" – **VIATICOS**, del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía creado por Resolución Ministerial N° 015/12, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), sin límite por cada pago del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del citado Ministerio.

**RESOLUCION N° 182. 22 MAY 2012.** Según Expediente N° 0260-008844/2008. **MODIFICAR** la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

**RESOLUCION N° 183. 22 MAY 2012.** Según Expediente N° 0427-029071/201. **MODIFICAR** la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

**RESOLUCION N° 184. 22 MAY 2012.** Según Expediente N° 0260-008855/2008. **MODIFICAR** la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla, la que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

**RESOLUCION N° 185. 22 MAY 2012.** Según Expediente N° 0109-086640/2009. **MODIFICAR** la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

**RESOLUCION N° 386. 18 OCT 2011.** Según Expediente N° 0165-088959/2011. **RATIFICAR** la ampliación transitoria por PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS (\$ 53.072.-) del Fondo Permanente "A" – **GASTOS GENERALES** de la Secretaría General de la Gobernación, autorizada mediante Memorandum N° 014/11 de la Secretaría de Administración Financiera, el que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución y materializada mediante Documento Único de Ejecución de Erogaciones N° 1 – Intervención N° 39 – Ejercicio 2011, emitido por la Dirección General de Administración de la citada Secretaría, que como Anexo II con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

**RESOLUCION N° 000122. 20 ABR 2012.** Según Expediente N° 0027-046797/2012. **AUTORIZAR** la Contratación Directa con la firma CHEXA S.A., por la adquisición de dos (2) vehículos 0 KM, marca Chevrolet, modelo Classic, 4 puertas, 1.4 LS, aire acondicionado, dirección de potencia y equipo de GNC 12 mts. cúbicos, con destino a este Ministerio, según Presupuesto que como Anexo I, con una (1) foja útil, forma parte integrante del presente dispositivo.

#### **LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION**

**RESOLUCION N° 000029. 23 MAY 2012.** Según Expediente N° 0034-073693/2012. **AUTORIZAR** el llamado a Licitación N° 9/2012 a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la Delegación de la Dirección General de Rentas sito en calle Alvear N° 286 de la ciudad de Cruz del Eje, por el término de veinticuatro (24) meses. **APROBAR** en todos sus términos los Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I y II con trece (13) y tres (3) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

#### **MINISTERIO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PUBLICOS**

**RESOLUCION N° 160. 18 ABR 2012.** Según Expediente N° 0048.178969/11. **AUTORIZAR** la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa PAJARO BLANCO S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Iveco, modelo del año 2000, chasis N° ZCFC3570115287626, motor N° 37113162936, de 12 asientos, Tacógrafo Digitac 5594, Dominio N° DPL 739, chapa MOP N° R 428.

**RESOLUCION N° 161. 18 ABR 2012.** Según Expediente N° 0048.178964/11. **AUTORIZAR** la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa PAJARO BLANCO S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Iveco, modelo del año 1995, chasis N° ZCFC4970005025282, motor N° 3751-1777634, de 13 asientos, Tacógrafo Kienzle 1800384, Dominio N° ABU 282, chapa MOP N° R 037.

**RESOLUCION N° 162. 18 ABR 2012.** Según Expediente N° 0048.179571/11. **AUTORIZAR** la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa SIERRAS DE CALAMUCHITA S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Volkswagen, modelo del año 2001, chasis N° 9BWV2RF40YRY08554, motor N° 4061516, de 26 asientos, Tacógrafo VDO 1073685, Dominio N° DRC 363, chapa MOP N° R 374.

**RESOLUCION N° 128. 20 MAR 2012.** Según Expediente N° 0048.179868/12. **AUTORIZAR** a la empresa CIUDAD DE CORDOBA S.A.C.I.F. para que preste en temporada de Invierno 2012 los horarios obrantes de fs. 4 a 17 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario N° 254/03 de la Ley N° 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen.

**RESOLUCION N° 129. 20 MAR 2012.** Según Expediente N° 0048.179869/12. **AUTORIZAR** a la empresa CIUDAD DE CORDOBA S.A.C.I.F. para que preste en temporada de Invierno 2012 los horarios obrantes de fs. 30 a 55 y 68 a 79 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario N° 254/03 de la Ley N° 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen.

**RESOLUCION N° 130. 21 MAR 2012.** Según Expediente N° 0048.179685/12. **AUTORIZAR** la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Gaspar José FALORNI, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Agrale, modelo del año 2004, chasis N° 93PB12B3P4C013214, motor N° 4-113078, de 22 asientos, Tacógrafo VDO 1309314, Dominio N° EOL 192, adjudicándole la chapa MOP N° E 2517.

**RESOLUCION N° 131. 21 MAR 2012.** Según Expediente N° 0048.179693/12. **AUTORIZAR** la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Roberto Osvaldo SALGUERO, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Renault, modelo del año 2012, chasis N° 93YCDUH6CJ929398, motor N° G9UA754C269823, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 5631, Dominio N° KTS 014, adjudicándole la chapa MOP N° E 2509.

**RESOLUCION N° 132. 21 MAR 2012.** Según Expediente N° 0048.179804/12. **AUTORIZAR** al señor Juan Carlos RIOS - D.N.I. N° 25.891.405-, C.U.I.T. N° 20-25891405-9, Ingresos Brutos N° 280569704, con domicilio en Bv. Guzmán 169, Córdoba, para prestar por el término de DOS (2) años un Servicio Especial Restringido, con centro en CORDOBA, bajo la denominación de "SIETE RIOS", y con las limitaciones que la reglamentación establece. Autorizar la incorporación al servicio conferido al señor Juan Carlos RIOS, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 1997, chasis N° 8AB390015VA125006, motor N° 36671, de 45 asientos, Tacógrafo Digitac 3110, Dominio N° BOU 908, adjudicándole la chapa MOP N° ER 2524.

**RESOLUCION N° 134. 26 MAR 2012.** Según Expediente N° 0048.179906/12.

**AUTORIZAR** a la empresa C.O.T.A. LA CALERALTDA. para que preste con carácter de UNIFORMES los horarios diagramados a fs. 4/5 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto N° 254/03 de la Ley N° 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen.

**RESOLUCION N° 135. 26 MAR 2012.** Según Expediente N° 0048.179919/12. **AUTORIZAR** a la empresa CIRCUNVALACIÓN S.A. para que preste con carácter de UNIFORMES los horarios diagramados a fs. 6/7 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto N° 254/03 de la Ley N° 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen.

**RESOLUCION N° 136. 28 MAR 2012.** Según Expediente N° 0048.179556/11. **AUTORIZAR** la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Oscar Alfredo MORENO, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2007, chasis N° 9BM6340617B526302, motor N° 457916U0886260, de 62 asientos, Tacógrafo Kienzle 60329626, Dominio N° GMQ 566, adjudicándole la chapa MOP N° E 2503.

**RESOLUCION N° 137. 28 MAR 2012.** Según Expediente N° 0048.179709/12. **AUTORIZAR** la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa LA ESTRELLA S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2006, chasis N° 9BM3840786B480396, motor N° 924912U0681713, de 40 asientos, Tacógrafo Digitac 22395, Dominio N° FUB 579, adjudicándole la chapa MOP N° R 1172.

**RESOLUCION N° 138. 28 MAR 2012.** Según Expediente N° 0048.179757/12. **AUTORIZAR** la incorporación de la unidad al servicio que presta la señora María Fernanda VELEZ, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Volkswagen, modelo del año 2001, chasis N° 9BWV2RF40YRY08554, motor N° 4061518, de 27 asientos, Tacógrafo Kienzle 1756224, Dominio N° DRC 361, adjudicándole la chapa MOP N° ER 2511.

**RESOLUCION N° 139. 28 MAR 2012.** Según Expediente N° 0048.179762/12. **AUTORIZAR** la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa CALAMUCHITA TOURS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2012, chasis N° 9BM382185BB717178, motor N° 906988U0880777, de 46 asientos, Tacógrafo Continental 00109912, Dominio N° KXE 792, adjudicándole la chapa MOP N° E 2513.

**RESOLUCION N° 140. 28 MAR 2012.** Según Expediente N° 0048.179217/11. **AUTORIZAR** la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa MALVINAS ARGENTINAS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2011, chasis N° 9BM368004BB763364, motor N° 904973U0919492, de 43 asientos, Tacógrafo Kienzle 08114695, Dominio N° KIP 494, adjudicándole la chapa MOP N° R 1179.